



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/C.5/42/42  
13 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 115 y 61 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS):  
INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y  
propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitud contenida en el proyecto de resolución

1. En su 41a. sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1987, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1 sin someterlo a votación. La Comisión tuvo ante sí la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, contenida en el documento A/C.1/42/L.85.
2. Con arreglo al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia de expertos calificados proporcionados por Estados Miembros interesados, afinase más las directrices y los procedimientos técnicos de que disponía para la investigación oportuna y eficiente de las informaciones que le presentaran los Estados Miembros relativas a la posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas.

B. Relación entre la solicitud y el programa de trabajo aprobado

3. La solicitud que antecede se refiere a actividades mencionadas en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, en el capítulo 1, Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones 1/, y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, sección 2B, Departamento de Asuntos de Desarme, subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones, elemento de programa 1.6, Acción complementaria y aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de otros órganos legislativos 2/.

C. Actividades necesarias para atender a la solicitud

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General contrataría a tres expertos consultores calificados para que prepararan documentación que abarcara las cuestiones científicas, técnicas y jurídicas relacionadas con la elaboración de las directrices y los procedimientos mencionados en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Una vez completada esa labor, los expertos consultores asistirían a una reunión de una semana de duración, que se celebraría en Nueva York en 1988, con miras a intercambiar opiniones y redactar un informe consolidado para el Secretario General. No se prevé que la reunión requiera servicios de conferencia. El Departamento de Asuntos de Desarme proporcionaría los servicios de apoyo y la asistencia de secretaría necesarios.

5. El Secretario General autorizaría el pago de honorarios a los expertos consultores, además de los gastos de viaje y las dietas correspondientes a la reunión de Nueva York.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado

6. Las actividades que habría de desarrollar la Secretaría corresponderían al elemento de programa 1.6 del subprograma 1 de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. En consecuencia, no sería preciso modificar ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

7. Se calcula que las necesidades adicionales para aplicar el proyecto de resolución serían las siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Honorarios (Tres expertos consultores, con un total de tres meses de trabajo)	14 400
b) Viajes y dietas para la reunión de Nueva York	<u>10 000</u>
Total	<u>24 400</u>

/...

F. Posibilidades de absorción de los gastos

8. Para aplicar el proyecto de resolución no hace falta reducir, aplazar ni dar por terminado ningún elemento del programa de ninguno de los subprogramas de la sección 2B (Departamento de Asuntos de Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

G. Solicitud de nueva consignación

9. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1, se necesitaría una consignación adicional de 24.400 dólares en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1).

2/ A/42/6 (Sección 2B).

-----